

REGISTRADA BAJO EL N° 13744

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés general y sujeta a expropiación, con todo lo clavado y plantado, la fracción de terreno identificada con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-13-716421/0000, Polígono "M", Parcela "00004", inscripto en el Dominio al Tomo 0985 - Folio 00356, N° S/N de fecha 25 de enero de 2008, con una superficie de 18 has. 50 as. 00 cas., Distrito Rosario, Sección 13, ubicado en la

Zona Rural del departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, como asimismo todos aquellos derechos reales que pudieren subsistir en relación con dicho inmueble, necesarios para la realización de obras de mejoramiento en el Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas".

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Ente Autárquico Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas" a realizar los diligenciamientos necesarios para la concreción de la acción de expropiación prevista en la ley 7534, previa constatación del estado de conservación de los bienes que son objeto de la misma.

ARTÍCULO 3 - Los gastos que demande la presente acción se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, autorizándose al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 4186

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

28 DIC 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13744 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Ing. José León Garibay

21258
